

# Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

---

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2014, por unanimidad de los asistentes en este punto, acordó:

Aprobar la modificación del apartado IV.8 del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2014 i 2015.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y anunciar su publicación en un diario de ambito insular

"Modificación del apartado IV.8 del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2014 i 2015.

Visto que en fecha 29 de marzo de 2014 se publicó en el BOIB nº 43 el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2014 i 2015.

Visto que por parte de los titulares y asalariados posibles beneficiarios de estas autorizaciones han manifestado que el pago del canon se haga de forma fraccionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en este punto, ACUERDA:

**Primero.** Aprobar la modificación de la redacción del apartado IV.8 del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2014 i 2015, añadiendo un segundo guión con la siguiente redacción:

"8. Documentación a presentar para la adjudicacion definitiva,

.....

- "Plazo máximo para el pago del cánon:

-Con anterioridad al día 19 de maig de 2014 deberan abonar la cantidad de 1.000,00 € y,

-Con anterioridad al día 31 de julio de 2014 se abonara la cantidad de 3.000,00 €.

Sera motivo de rescisión de la autorización estacional no abonar cualquiera de los plazos anteriores."

El apartado 8.5 se elimina.

La redaccion tras la modificacion del articulo queda de la siguiente forma:

" 8.- Documentación a presentar para la adjudicación definitiva.

La eficacia del otorgamiento de la autorización estacional restará condicionada a la presentación por parte del interesado de la documentación que sigue, antes de las fechas siguientes:

- Plazo máximo para la realización del depósito (apartado 8.1. siguiente): Diez días naturales después de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de adjudicación (es decir, de la lista ordenada por clases).

- Plazo máximo para el pago del cánon:

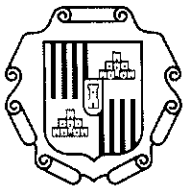
-Con anterioridad al día 19 de mayo de 2014 deberán abonar la cantidad de 1.000,00 € y,

-Con anterioridad al día 31 de julio de 2014 deberán abonar la cantidad de 3.000,00 €.

Sera motivo de rescisión de la autorización estacional no abonar cualquiera de los plazos anteriores.

- Presentación del resto de documentación (apartados 8.2. a 8.4.):

Plazo máximo: 19 de mayo de 2014



Este plazo contará para el año 2014 y tendrá que volver a actualizarse en el año 2015. Así, el año 2015, para poder prestar el servicio tendrá que presentarse nuevamente al Ayuntamiento toda la documentación recogida en los apartados que siguen (excepto el depósito, que sólo se hará efectivo el año 2014), con un plazo que se abrirá en fecha 4 de febrero de 2015 y finalizará el 15 de mayo de 2015.

8.1. Acreditación de haber efectuado un depósito (retornable en las condiciones que se describirán a continuación) de quinientos euros (500 €) en la Tesorería del ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a los efectos y con las condiciones que luego se dirán.

El depósito responderá en caso de:

- renuncia a la obtención de la autorización definitiva
- la no obtención de la autorización definitiva por no presentar la documentación necesaria en los plazos señalados.
- el no cumplimiento de la obligación de retirar del vehículo (y acreditarlo así ante el Ayuntamiento) todos los signos externos identificativos en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la vigencia de la autorización estacional o en los casos de sustitución regulados en el apartado V.

Transcurrido el periodo de vigencia de la autorización estacional para la temporada 2014, y comprobado por el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos anteriores, se emitirá informe favorable a la devolución del depósito una vez finalice la temporada 2015, siempre y cuando se sigan cumpliendo el resto de requisitos establecidos para el retorno del depósito.

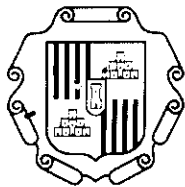
8.2. Acreditación de disponibilidad de un vehículo turismo, con pase a servicio público con un número máximo de cinco plazas, inspección técnica de vehículos en vigor, en régimen de propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento de vehículo por empresa autorizada, que reúna las características técnicas que siguen: antigüedad máxima de 8 años, instalación de aparato taxímetro, sistema de GPS autorizado por el Ayuntamiento, color blanco, luz verde e indicación de tarifa en el panel superior.

Los vehículos serán de color blanco y llevarán pintado en las dos puertas delanteras el escudo del municipio de Sant Josep de sa Talaia con una raya verde inclinada de 8 cm de ancho y el número correspondiente de autorización.

En el otro lado de la banda transversal (o bajo la franja horizontal si es el caso), figurarán en color rojo el número de autorización estacional asignado por el Ayuntamiento (empezarán a contar a partir de 1001 hasta el 1070) de acuerdo con la lista ordenada de adjudicatarios que se apruebe (que se recogerá en la tarjeta de transportes) y más abajo tendrá que figurar la leyenda "Taxi estacional", todo eso en letras de color rojo fuente Arial, negrita, de 125 puntos de ancho, las tres líneas inscritas en un rectángulo de 30x15 cm.

El resto de aspectos relativos a colocación y ubicación se realizará de acuerdo con los anexos que acompañan al presente Plan de actuación. La antigüedad máxima para la adscripción de un vehículo en estas autorizaciones será de ocho años contados desde la fecha de la matriculación hasta la fecha máxima de presentación de documentación (19 de mayo de 2014). La acreditación del cumplimiento de todos los requerimientos detallados se acreditará mediante la presentación de un certificado de conformidad expedido al efecto por la estación de la Inspección Técnica de Vehículos del Consejo Insular de Ibiza o análogo.

El año 2015 podrá acreditarse el cumplimiento de todos estos requisitos con un vehículo diferente del autorizado para el año 2014, y en todo caso tendrá que continuar cumpliendo la condición de tener un máximo de 8 años contados desde la fecha de la matriculación hasta la fecha máxima de presentación de documentación (15 de mayo de 2015). El año 2015 se podrá superar la antigüedad máxima de 8 años antes de 15 de mayo de 2015 sólo en el caso de aportar el mismo vehículo que se autorizó el año 2014.



8.3. Tener asegurada de forma ilimitada (o como a mínimo por importe de 50 millones de euros) durante el tiempo de vigencia de la autorización (los cuatro meses de 2014 y los cuatro meses de 2015) la responsabilidad civil con terceros con ocasión de daños ocasionados en razón de este servicio.

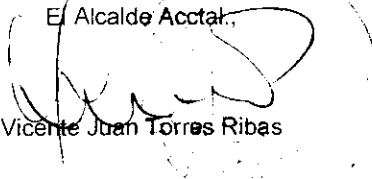
8.4. Acreditación de disponer de un conductor (el mismo titular o persona contratada al efecto) con los permisos de conducir exigidos por la normativa correspondiente (BTP), y permiso local de conductor.”

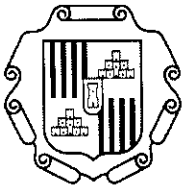
Segundo. Que durante el plazo de 5 días naturales a partir de la publicación del anuncio de la rectificación cualquier interesado puede presentar solicitud de autorización estacional, de acuerdo con el Plan de Actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2014 y 2015 y la presente modificación.

Tercero. Que se notifique a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios, en la web municipal y en un Diario Local.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 28 de abril de 2014.

El Alcalde Acctal.,  
  
Vicente Juan Torres Ribas



Ajuntament de  
**Sant Josep de sa Talaia**

---